SECRETARIA
Mayo 27 del 2021

A despacho de la señora juez el presente proceso declarativo de pertenencia para estudio, toda vez que las partes ya se encuentran notificadas.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 112
RADICACIÓN 2020-00157-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, mayo veintisiete (27) del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado por La secretaría, antes de designar curador Ad-Litem dentro del presente asunto y agotada la etapa de notificaciones, el despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 del Código General del Proceso, ejercerá control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, no se puedan alegar en las etapas siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLARA ROSA CORTES MONSALVE
Juez Promiscuo Municipal, Trujillo Valle

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 31

Hoy, junio 1 de 2021 se notifica a las partes el Auto No. 112 de mayo 27 de 2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA:
Junio 2, 3 y 4 de 2021

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria